

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 150643

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 015271 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.

TALCA, 04 JUL 2018

VISTOS: 1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución Nº 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8º) el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9º) la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10º) el Decreto Supremo Nº 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376424-0; 11º) la Resolución Nº141, de octubre de 2014, que aprueba las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles; 12º) en la Resolución Exenta Nº 015735 de 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras; 13º) en la Resolución Nº015810 de 15 de diciembre de 2015, que Selecciona la oferta y aprueba la contratación en procedimiento de Grandes Compras ID 24626, a través del Convenio Marco Nº2239-14-LP14, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome; 14º) en la Resolución Nº 015459 de 28 de julio de 2016 que autoriza disminución de partidas y obras extraordinarias del proyecto Don Matías, comuna de San Javier; 15º) en la resolución Nº 015544 de 15 de septiembre de 2016 que designa ITO en obra Don Matías, comuna de San Javier; 16º) en la resolución Nº 015567 de 28 de septiembre de 2016 que autoriza un aumento de plazo en obra Don Matías, comuna de San Javier; 17º) en la resolución Nº 015617 de 13 de octubre de 2016 que autoriza disminución de obras y obras extraordinarias en obra Don Matías, comuna de San Javier; 18º) en la resolución Nº 015897 de 30 de diciembre de 2016 que designa comisión de recepción del proyecto Don Matías, comuna de San Javier; 19º) En la resolución Nº 015617 de 29 de agosto de 2017 que rechaza totalmente los descargos presentados por el contratista don Luis Muñoz Nome a la multa comunicada a través de oficio Nº 015560 de 20 de abril de 2017, respecto de la obra de Don Matías, comuna de San Javier aplica multa por atraso en el término de obras; 20º) En la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Nº 141, de octubre de 2014, fueron aprobadas las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles, tomadas de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 18 de febrero de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 015735 de 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se aprobaron los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes Compras para la construcción del Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier.

3. Que, mediante Resolución Nº 015810 de 15 de diciembre de 2015, se seleccionó la oferta presentada por el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome, para la contratación del servicio de Topografía, servicio de mecánica de suelo, servicio de diseño de especialidades y servicio de ejecución de obra del proyecto Construcción Jardín Infantil JUNJI, Don Matías, San Javier.



4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo Acuerdo Complementario, que fue aprobado por Resolución N° 015885 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. Que posteriormente, con fecha 07 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.
6. Que mediante resolución N° 015271 de fecha 30 de junio de 2016 se aprobó una modificación del acuerdo complementario de la obra "Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier".
7. Que en el resuelvo N°1 de la Resolución N° 015271 de fecha 30 de junio de 2016 ya mencionada, debiese indicarse que se aprueba la modificación del acuerdo complementario del Jardín Infantil JUNJI Don Matías, de la comuna de San Javier, sin embargo, se hace mención a una empresa contratista y a un proyecto que no corresponde.
8. Que con el fin de corregir dicho error, es necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- REEMPLÁCESE el resuelvo N°1 de la Resolución N° 015271 de fecha 30 de junio de 2016, según se indica:

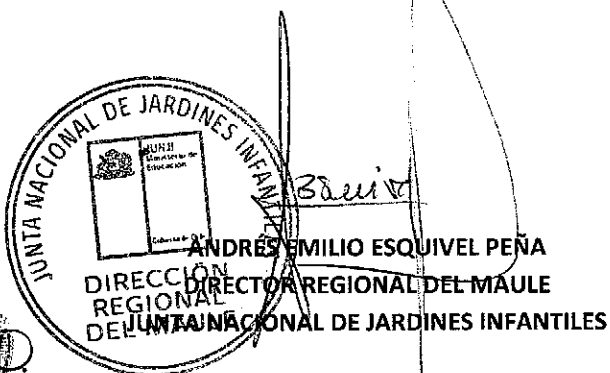
DONDE DICE:

"APRUÉBASE la modificación del Acuerdo Complementario suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR LIMITADA", para la contratación del Servicio de Consultoría y Ejecución de Obra de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Sebastián, comuna de Curicó, cuyo texto modificado es el siguiente".

DEBE DECIR:

"APRUÉBASE la modificación del Acuerdo Complementario suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista "LUIS MUÑOZ NOME", para la contratación del Servicio de Consultoría y Ejecución de Obra de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier, cuyo texto modificado es el siguiente".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



AEEP/GPM/GVC/SJ/LUS/US

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Asesoría Jurídica
- Meta Regional
- Oficina de Partes